

CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y SUMINISTROS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRIÑÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 212/2020).

Asunto: Respuestas Preguntas formuladas desde la Plataforma de Contratación del Estado sobre el Informe de Viabilidad

Recibida con fecha 22 de septiembre de 2022, notificación con preguntas relativas al informe de viabilidad, adjuntamos respuestas a las mismas.

1 - En el Informe de viabilidad (página 10) y en la auditoría (parte 3, última página) se indica que el consumo actual (2.315.622 kWh/año) equivale a un coste de 263.144 €. Sin embargo, en la página 12 del informe de viabilidad (PRESTACIÓN 5 CAPITALIZACIÓN DE AHORROS (P5)) se dice que: "Se estima que el consumo actual de alumbrado público es de 2.315.622kWh, que representa un coste económico de 295.903 €, más IVA..." ¿Cuál es el coste actual, 263.144 € o 295.903 €?

El coste económico del alumbrado público (295.903 €) que es de referencia como tope en la P5 es el coste del consumo de alumbrado público que el ayuntamiento tenía en partida presupuestaria en el momento de realizar al auditoria.

El coste teórico del consumo que se refleja en la auditoria (263.144 €) es el coste que tras analizar los consumos y facturas de alumbrado público en el momento que se hizo la auditoria dio como resultado, coste que sirve de base económica para los pliegos que nos ocupa.

2 - Entendemos que la capitalización consiste en adelantar el ahorro del 15 % sobre el coste de energía actual multiplicado (total o parcialmente) por los años pendientes de contrato. ¿Cuál es el valor del ahorro anual que se debe tener en cuenta, el 15% sobre los 263.144 € ó el 15% sobre los 295.903 €?

No entendemos de donde sale el calculo del 15 %. El cálculo de la P5 futura tras adjudicar es el siguiente:

"Se estima que el consumo actual de alumbrado público es de 2.315.622kWh, que representa un coste económico de 295.903 €, más IVA. Según la propuesta realizada el consumo económico que el Ayuntamiento pagará será de 223.672 €. Según estos datos, la empresa adjudicataria garantiza según pliegos que el ayuntamiento obtendrá un ahorro económico de 72.231 € anualmente por disminución de costes energéticos, tomando como importe final el importe de adjudicación. Dicho ahorro, multiplicado por los años de contrato pendientes al vencimiento, podrá, total o parcialmente, ser solicitado a la empresa adjudicataria en cualquier momento del periodo contractual tras la conclusión y certificación de final de obra objeto de la presente licitación, a lo que habría que sumar los gastos financieros. Tanto la cantidad como los costos de esta serán en función del periodo en el que se encuentre el contrato, pudiendo ser solicitada una vez finalizadas las obras de mejora de la P4. Para lo que se deberá aplicar la formula siguiente:

$$C = C_o \times \frac{i \times (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C= Cuota constante de amortización a incorporar a P5

Co= Cantidad nominal capitalizada

n= Plazo

i= Tipo de interés

*El tipo de interés será tomado como referencia el tipo de interés de mercado EURIBOR más 2,5%, siendo EURIBOR negativo considerado como 0.

El Ayuntamiento en cualquier momento del contrato podrá solicitar a la empresa dicha capitalización de los ahorros por un valor máximo de la capitalización pendiente, incluido gastos financieros, bien para el pago íntegro de las obras de P4 y anexos o bien para cualquier otra actuación en instalaciones de mejora de la eficiencia energética en el municipio. Es por ello que al ser una capitalización adelantada de los ahorros que la empresa garantiza según contrato, no se considerará préstamo ni operación financiera. El licitador aportará hasta la cantidad máxima mencionada al Ayuntamiento según requerimiento de este y con un plazo no superior a 90 días desde su solicitud. Dicho importe, resultante de la fórmula anterior, será incorporada a la P5. Los licitadores deberán valorar el coste de sus suministros y servicios de acuerdo con el alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)''

3 - Este adelanto del ahorro se devolvería a la ESA adjudicataria aplicando la fórmula que aparece en la mencionada página 12 del informe de viabilidad, ¿es correcto?

Si es correcto tal y como se define en el punto anterior.

4 - En la fórmula anteriormente comentada ¿el término "Co = Cantidad nominal capitalizada" corresponde al 15% del ahorro anual (15% sobre 263.144 € o 15% sobre los 295.903 €)?

Esta pregunta se ha contestado anteriormente.

5 - ¿Nos pueden indicar cómo y cuándo podría la ESE reclamar la ESE la devolución de ese adelanto de ahorros? ¿con una factura a emitir a final de año por el importe resultante tras aplicar la fórmula? ¿de forma mensual?

Tal y como se define en el apartado página 12, una vez que la cantidad se solicite esta se convertirá en una nueva cuota P5, con pagos proporcionales mensuales tras la aprobación.

6 - No entendemos el sentido de lo siguiente (página 12 del informe de viabilidad) con relación al uso que el Ayuntamiento haga con el adelanto de los ahorros "...bien para el pago íntegro de las obras de P4..." ¿Nos lo pueden aclarar?

Es una errata, la P4 será pagada por el adjudicatario en base a los ahorros que obtendrá del contrato y solo en el caso de que durante las obras de la P4 se detecten otras necesidades dentro de esta prestación se empleará el uso de la capitalización, así como cualquier otra actuación en instalaciones de mejora de la eficiencia energética en el municipio, bien durante las obras de la P4 o bien durante los años de contrato.

En Galdames a 23 de septiembre de 2022

Fdo. Equipo técnico

Antonio Moriana

